

INFORME DE EVALUACIÓN DE IMPACTO POR RAZÓN DE GÉNERO DEL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECE EL RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS RESERVAS DE LA BIOSFERA DE ANDALUCÍA Y SE CREA Y REGULA EL CONSEJO DE LAS RESERVAS DE LA BIOSFERA DE ANDALUCÍA.**1. FUNDAMENTACIÓN Y OBJETIVO DEL INFORME****1.1. DENOMINACIÓN O TÍTULO DEL PLAN**

Decreto por el que se establece el régimen jurídico de las reservas de la biosfera y se crea y regula el Consejo de las Reservas de la Biosfera de Andalucía.

1.2. CONTEXTO LEGISLATIVO

De conformidad con el artículo 114 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía, así como el artículo 6.2 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la Promoción de la Igualdad de Género en Andalucía, todas las Consejerías y centros directivos de la Junta de Andalucía tienen la obligación de acompañar al procedimiento de elaboración de los proyectos de ley, disposiciones reglamentarias y planes, un informe en el que se valore el impacto de género que puedan causar las mismas tras su aprobación.

Por su parte, y en el mismo sentido, la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en su artículo 45.1.a), regula la necesidad de una memoria sobre impacto por razón de género de las medidas que se establezcan en los procedimientos de elaboración de reglamentos. Dicho informe se regula mediante Decreto 17/2012, de 7 de febrero, previendo que su finalidad es que los proyectos de ley y reglamentos tengan en cuenta de forma efectiva la igualdad por razón del género, correspondiendo la emisión del mismo al centro directivo competente para la iniciación del procedimiento de elaboración de la disposición o plan de que se trate.

1.3. CENTRO DIRECTIVO EMISOR, OBJETO DEL INFORME Y ÓRGANO A QUIEN SE REMITE.

En cumplimiento de la normativa anteriormente precitada, la Dirección General del Medio Natural, Biodiversidad y Espacios Protegidos de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, emite el presente informe con el objeto de evaluar el impacto de género que el proyecto de Decreto pudiera causar, y lo remite a la Unidad de Igualdad de Género de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible para que ésta formule las observaciones pertinentes y las remita de nuevo al centro directivo que suscribe para la modificación de la norma, si fuera necesario, al objeto de garantizar un impacto de género positivo tras la aprobación de la misma.

Con posterioridad, y antes de la aprobación del proyecto de Decreto, este centro directivo competente para la emisión del informe de evaluación del impacto de género, lo remitirá al Instituto Andaluz de la Mujer junto con las observaciones de la Unidad de Igualdad de Género.

2. IDENTIFICACIÓN DE LA PERTINENCIA DE GÉNERO DE LA NORMA.

En relación a la pertinencia de género del proyecto Decreto por el que se establece el régimen jurídico de las reservas de la biosfera y se crea y regula el Consejo de las Reservas de la Biosfera de Andalucía, el objeto y contenido de la norma es la regulación de la composición y funcionamiento del Consejo de las Reservas de la Biosfera de Andalucía, por lo que se entiende que sí tiene incidencia directa o indirecta en las personas, mujeres y hombres, y, consecuentemente en los roles de género.



FIRMADO POR	ANGEL ANDRES SANCHEZ GARCIA	24/11/2020	PÁGINA 1/2
VERIFICACIÓN			

De conformidad con el apartado cinco del artículo tres de la iniciativa normativa, *“En la composición del Consejo deberá respetarse la representación equilibrada entre hombres y mujeres, conforme lo dispuesto en los artículos 18 y 19 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre de la Administración de la Junta de Andalucía y el artículo 11.2 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía.”*, entendiéndose, por tanto, que el proyecto normativo objeto de informe es **PERTINENTE** al género.

3. VALORACIÓN DEL IMPACTO DE GÉNERO DE LA NORMA O PLAN.

El presente proyecto de Decreto tiene por objeto, además del establecimiento del régimen jurídico de las reservas de la biosfera de Andalucía, la creación y normas de funcionamiento de un órgano colegiado de carácter consultivo, ahora denominado Consejo de las Reservas de la Biosfera de Andalucía, dando cumplimiento tanto a la normativa básica de aplicación prevista en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, como a la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía. Bajo ese marco legal, en la redacción del presente proyecto de Decreto se ha tomado en consideración la perspectiva de género, conforme lo dispuesto en artículo 5 de la Ley 12/2017, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género, según el cual los poderes públicos potenciarán que la perspectiva de la igualdad de género esté presente en la elaboración, ejecución y seguimiento de las disposiciones normativas, de las políticas en todos los ámbitos de actuación, considerando sistemáticamente las prioridades y necesidades propias de las mujeres y hombres, teniendo en cuenta su incidencia en la situación específica de unas y otros, al objeto de adaptarlas para eliminar los efectos discriminatorios y fomentar la igualdad de género.

En este sentido, la configuración del funcionamiento del Consejo de Reservas de la Biosfera, en Pleno y la posibilidad legal de crear grupos de trabajos al objeto de poder examinar y debatir materias relacionadas con las reservas de la biosfera por precisar de una atención, estudio o seguimiento especial, conforme establece el artículo diez del proyecto de Decreto, son previsiones que van dirigidas a la totalidad de personas que intervienen en la configuración legal de este órgano colegiado, por lo que no existe tratamiento discriminatorio de género. Además, este proyecto de Decreto tiene un impacto potencial que beneficia a mujeres y hombres de forma equilibrada en cuanto al tratamiento de la igualdad en todos los aspectos de la regulación que se contiene en el texto normativo, debiendo existir una paridad en cuanto al número de personas que se designen para ocupar los distintos puestos integrantes del Consejo, independientemente de su sexo.

Ponderados estos aspectos, se concluye que el impacto de género de este proyecto de Decreto es **POSITIVO**, porque en él se integra el principio de igualdad de forma transversal, teniendo presente en la configuración del órgano colegiado todas las medidas necesarias para contribuir a reducir y eliminar las desigualdades existentes.

En Sevilla, fechado y firmado digitalmente

V.Bº Consejera Técnica de la Dirección General del Medio Natural,
Biodiversidad y Espacios Protegidos,

Fdo: Milagros Pérez Villalba.

EL DIRECTOR GENERAL DEL MEDIO NATURAL, BIODIVERSIDAD
Y ESPACIOS PROTEGIDOS

Fdo: Angel Andrés Sánchez García.



FIRMADO POR	ANGEL ANDRES SANCHEZ GARCIA	24/11/2020	PÁGINA 2/2
VERIFICACIÓN			